31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO

CERTIFICA

Que mediante Resolución No 33330 del 19 de diciembre de 1983, emanada de la Gobernación de Antioquia, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACION LOS TIOS SUIZOS, del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, identificada con el NIT 890.984.938-4.

Que mediante Resolución No.3326 del 12 de julio de 1991, emanada del ICBF, se aprobó reforma estatutaria, quedando CORPORACION COLOMBO SUIZA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

Que mediante Resolución No. 2323 del 22 de junio de 1994, Emanada del ICBF, se aprobó Reforma Estatutaria quedando su razón social como PRESENCIA COLOMBO SUIZA, entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de Régimen Tributario Especial.

Que mediante Resolución N°1094 del 5 de mayo de 2015, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA.

Que mediante Resolución N°3901 del 20 de septiembre de 2017, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA.

Que mediante Resolución N°1991 del 3 de mayo de 2018, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA.

Que la duración de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA es indefinida.

Que la dirección de notificaciones es la carrera 50 N°58-58 del Municipio de Medellín, Departamento De Antioquia.

Que el objeto social de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA según el artículo 4 de los estatutos vigentes de la institución es:

> "*El objeto social de PRESENCIA COLOMBO SUIZA es el mejoramiento integral del nivel y las condiciones de vida de la población vulnerable de cualquier lugar del territorio nacional con énfasis especial en la atención, protección y promoción integral de los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.*

PARAGRAFO: En cumplimiento de su objeto social atenderá preferentemente los siguientes aspectos:

A. *El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la Primera Infancia.*
B. *El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la infancia, adolescencia y juventud.*
C. *El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la familia.*
D. *El diseño y el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.*
E. *Los programas de acompañamiento educativo desde la primera infancia hasta estudios superiores.*
F. *Diseñar y desarrollar programas de participación ciudadana, liderazgo personal y comunitario, resolución de conflictos y convivencia que contribuyan a la construcción de una sociedad armónica y solidaria.*
G. *El diseño y el desarrollo de programas de vivienda, hábitat, biodiversidad y medio ambiente.*
H. *Realizar encuentros, seminarios, talleres, diplomados, simposios, cursos y eventos culturales, académicos, artísticos y deportivos.*
I. *Prestar servicios asociados a la gestión y colocación de empleo con carácter diferencia, que permitan lograr la colocación laboral efectiva.*
J. *Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.*

Además dirigirá sus esfuerzos a:

- *La asesoría y la consultoría a entidades públicas, privadas, gremios, sindicatos, juntas de acción comunal, entre otros, para el desarrollo social, el patrimonio, la cultura y el deporte.*
- *Formación y desarrollo con enfoque de género.*
- *Recreación.*
- *Educación y acompañamiento en contextos no convencionales.*
- *Coaching y educación experiencial.*
- *Desarrollo socio – laboral y generación de ingresos.*
- *Procesos de organización comunitaria.*
- *Procesos de inserción reinserción, reconciliación y restitución de derechos.*

- *Logística y organización de eventos, actividades culturales, recreativas, convivencias y otras actividades afines.*
- *Biodiversidad y medio ambiente.*
- *Adulto mayor.*
- *Educación formal.*
- *Salud, educación nutricional y alimentaria.*

PARAGRAFO 1. PRESENCIA COLOMBO SUIZA, en desarrollo de sus objetivos gestionara la vinculación de otras personas y entidades, tanto nacionales como extranjeras, públicas o privadas, que puedan aportar su conocimiento, su experiencia y sus medios económicos, para la efectiva consecución de los fines propuestos. La corporacion no podrá ocuparse de asuntos de índole política o religiosa, no obstante lo cual, podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles que requiera para el cumplimiento de sus propósitos, enajenarlos, gravarlos o limitarlos, tomar o dar dinero en préstamo, recibir donaciones, herencia, legados y en general, celebrar y ejecutar cualesquiera actos jurídicos tendientes al logro de los fines sociales. Por tal razón y con fundamento en las disposiciones legales, PRESENCIA COLOMBO SUIZA tiene la calidad de entidad de utilidad común vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (S.N.B.F) y en consecuencia regida por su normalización.

PARAGRAFO 2. Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario."

Que la duración de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA está determinada en el artículo 3 de los estatutos vigentes de la institución los cuales establecen que *"será de indefinida, sin perjuicio de que pueda disolverse y liquidarse en cualquier tiempo momento, en los casos, en la forma y términos previstos por la ley y los presentes estatutos".*

Que las funciones de la Asamblea General de conformidad con el articulo 25 son;

A. *"Elegir el presidente y el secretario de la Asamblea,*
B. *Elegir y remover los miembros de la Junta Directiva, en la forma dispuesta en estos estatutos.*
C. *Aprobar el presupuesto de rentas y gastos de la Corporacion, que elabore e Director General y que presente a su consideración la Junta Directiva.*
D. *Examinar, objetar, aprobar y fenecer las cuentas inventarios y balance social y financiero y demás informes que anualmente habrán de presentar y someter a su consideración, la Junta Directiva y el director General.*

E. *Reformar los estatutos con la aprobación de la mitad más uno de los socios y decretar la disolución de la Corporacion, conforme a lo que se dispone en los artículos 39 y 40 de estos estatutos.*
F. *Determinar la orientación general de la Corporacion.*
G. *Adoptar todas las medidas que a su juicio considere convenientes o necesarias para cumplir el objetivo de la corporacion.*
H. *Las demás funciones que le correspondan conforme a la ley o a los presentes estatutos.*
I. *Elegir el revisor fiscal."*

Que las funciones de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 28 de los estatutos vigentes son;

1. *"Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General.*
2. *Resolver sobre la destinación de los fondos de la Corporacion, los servicios que ella presta y las campañas que debe emprender.*
3. *Estudiar el presupuesto anual de rentas y gastos que elabore el Director y someterlo a consideración de la Asamblea General, con las modificaciones que considere del caso hacerle.*
4. *Elegir al Director General.*
5. *Autorizar previamente al presidente de la Junta Directiva o al Director General para la ejecución, celebración y realización de actos y contratos que excedan de seis mil (6.000) salarios mínimos legales vigentes en Colombia.*
6. *Presentar anualmente a la Asamblea General de Socios, conjuntamente con el Director, el informe de las labores desarrolladas, en el cual habrá de comprenderse el análisis de la situación social, contable y financiera de la Corporacion.*
7. *Crear los comités asesores que estime necesarios, útiles o convenientes, para el cumplimiento de los fines propuestos."*

Que inscrito como Representante Legal Principal se encuentra elegido el señor RICARDO HORACIO WILLS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 8.346.811 mediante Acta de la Asamblea Anual Ordinaria N°47 del 19 de marzo de 2024 de conformidad con los artículos 25 y 26 estatutos vigentes para periodos de un (1) año, las funciones establecidas en el artículo 30 de los estatutos vigentes son:

"ARTICULO 30. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. *Representar Legalmente a la Corporacion ante las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con autonomía para celebrar actos, contratos y convenios que comprometan a la Corporacion, hasta por seis mil (6.000) salarios mínimos legales vigentes en Colombia,*

2. *Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y las disposiciones emanadas de la Asamblea y de la Junta Directiva.*
3. *Presidir y coordinar las reuniones de la Junta Directiva.*
4. *Solicitar la convocatoria a Asambleas Generales extraordinarias.*
5. *Delegar parte o la totalidad de sus funciones en forma temporal en cualquier miembro asociado en ejercicio de sus derechos o en el Director General.*
6. *Acompañar y asesorar al Director General para que pueda cumplir con el cabal desempeño de sus funciones.*
7. *Las demás conferidas por estatutos, reglamentos y leyes que regulan la materia."*

Que como vicepresidente de la Junta Directiva se encuentra elegido el señor FEDERICO JAVIER RESTREPO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía N°70.549.391 mediante Acta de la Asamblea Anual Ordinaria N°47 del 19 de marzo de 2024 de conformidad con los artículos 25 y 26 estatutos vigentes para periodos de un (1) año, las funciones establecidas en el artículo 31 de los estatutos vigentes son;

"ARTICULO 31. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: Será elegido por la Asamblea General para periodos de un (1) año, y le corresponden las siguientes funciones:

1. *Reemplazar al Presiente de la Junta Directiva en sus faltas temporales o definitivas con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades, incluyendo la representación legal.*
2. *Prestar asesoría y colaboración con autoridades, organismos y demás estamentos de la Corporacion.*
3. *Las demás conferidas por estatutos, reglamentos o resoluciones de la Asamblea o la Junta Directiva."*

Que como Director General se encuentra elegido el señor JUAN FELIPE RENDON OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No.71.339.261, mediante Acta N°265 del 25 de abril de 2024 de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 32 de los estatutos vigentes de la institución para periodos de un (1) año, tiene como funciones las establecidas en el artículo 33 de los estatutos vigentes, las cuales son;

"ARTICULO 33. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

1. *El Director General será el Representante Legal de la Corporacion para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, y representará a la Corporacion ante las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales, con autonomía para celebrar actos, contratos y convenios que comprometan a la Corporacion, hasta por mil (1.000) salarios mínimos legales vigentes en Colombia.*
2. *Ser el Representante Legal Suplente.*

3. *Dirigir las finanzas y contabilidad de la Corporacion.*
4. *Asesorar a los Comités que se creen por la Junta Directiva, y suministrarles la información requerida para el cumplimiento de su cometido.*
5. *Presentar a la Asamblea General un informe sobra la marcha, logros y proyectos de la Corporacion.*
6. *Llevar la correspondencia y los archivos de la entidad.*
7. *Velar por la conservación del patrimonio de la entidad, y por la vinculación de personas que asuman compromiso económico y personal por los programas de la entidad.*
8. *Llevar los libros contables que determine la Asamblea General.*
9. *Recaudar las cuotas que deban pagar los socios, las donaciones, herencias, legados, auxilios y demás fondos correspondientes a la Corporacion, debiendo realizar consignaciones bancarias, contabilización de todos los ingresos y efectuar los pagos que deban hacerse.*
10. *Ordenar los gastos y pagos de la Corporacion.*
11. *Elaborar el presupuesto de rentas y gastos para cada año, y ejecutar el que haya sido aprobado por la Asamblea General para el respectivo periodo, tramitando las adiciones y traslados que fueren procedentes."*

Que la revisoría fiscal de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA, está a cargo de la empresa CELT CONSULTORES S.A.S, con NIT N°900.262.135-4, elegidos por medio del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria 47 del 19 de marzo de 2024 de conformidad con los artículos 25 y 26 de los estatutos vigentes de la institución, los cuales eligieron como Revisor Fiscal Principal al señor ESTEBAN ROLDAN CADAVID, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.214.715.887, con Tarjeta Profesional N°237452-T y como Revisor Fiscal Suplente al señor LUIS FERNANDO PULGARIN VILLEGAS, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.036.615.007 con Tarjeta Profesional N°184851-T.

Que el presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Que esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704/2010 de la Dirección Regional.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 53 de la Resolución N°6300 de 2024, la presente certificación tiene una vigencia de tres (6) meses.

Dada en Medellín, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

EDGAR QUEVEDO MORENO
Director Regional (E)

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico.	
Aprobó	Orlando Guzmán Benítez / Coordinador Grupo Jurídico.	
Revisión-Dirección	Andrés Felipe Pérez Sierra– Abogado contratista – Dirección Regional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		